

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

En atencion á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante D. Manuel de la Pezuela y Lobo; de conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Marina con acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Capitan general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Francisco de Paula Pavía.

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Contraalmirante Don Manuel de la Pezuela y Lobo por el buen desempeño del mando del Apostadero y Escuadra de Filipinas durante más de dos años.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Francisco de Paula Pavía.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Los Negociados y ramos que se hallan hoy á cargo de las cinco Direcciones generales de Contribuciones, Rentas, Impuestos, Aduanas y Propiedades han estado otras veces distribuidos en sólo cuatro Direcciones, y algunos años en tres, y tambien lo estuvieron en seis. Por esta razon no es fácil comparar el importe actual de sus gastos con los de épocas anteriores si no se las considera en conjunto. Haciéndolo así se ve que todas ellas reunidas han tenido en los últimos 20 años plantas de personal cuyo coste ha sido el que expresan las siguientes cifras tomadas de las respectivas leyes de presupuestos:

	Pesetas.
En 1857.....	829.000
1858.....	843.500
1859.....	944.500
1860.....	928.500
1861.....	953.000
1862-63.....	974.875
1863-64.....	974.875
1864-65.....	1.010.250
1865-66.....	1.063.750
1866-67.....	892.000
1867-68.....	836.500

Pesetas.

1868-69.....	844.500
1869-70.....	753.750
1870-71.....	677.500
1872-73.....	952.250
1874-75.....	1.128.250
1876-77.....	1.168.000
1877-78.....	1.093.750

No está comprendida en la cantidad relativa al año económico corriente la destinada á la Seccion especial de la Direccion de Contribuciones, que se ocupa en liquidar las cuentas de recaudacion con el Banco de España.

La mayor complicacion en los servicios ha aumentado considerablemente el trabajo en la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, y algo de esto sucede tambien en varios Negociados de la de Rentas Estancadas, que por otra parte se encuentra descargada de algunos que tuvo. En las otras tres la mayor extension alcanzada por las contribuciones é impuestos exige tambien más grande suma de tareas administrativas. A pesar de todo, y despues de estudiar detenidamente las necesidades de los respectivos ramos, el Ministro que suscribe cree posible hacer las economías que resultan en el adjunto proyecto de decreto, que importan 158.250 pesetas, y que añadidas á las ya hechas en otros departamentos de este Ministerio, y á las que todavía habrán de hacerse en el mismo y en los otros en cumplimiento de lo decretado por V. M. en 20 de Julio último, contribuirán á preparar la nivelacion de los presupuestos del Estado, necesaria para hacer entrar á la Hacienda en condiciones normales, y para satisfacer todas las obligaciones y deudas del Estado.

Madrid 11 de Octubre de 1877.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
El Marqués de Grovio.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me propone el Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las plantas del personal de las Direcciones generales de Contribuciones, Aduanas, Rentas, Propiedades y Derechos del Estado é Impuestos quedan constituidas en los siguientes términos:

	Pesetas.
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.	
Un Director general, Jefe superior de Administracion.....	12.500
Un segundo Jefe, Jefe de Administracion de segunda clase.....	8.750
Un Jefe de Administracion de tercera clase....	7.500
Un Jefe de Administracion de cuarta clase....	6.500
Tres Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000 pesetas.....	18.000
Tres Jefes de Negociado de segunda clase, á 5.000 id.....	15.000
Tres Jefes de Negociado de tercera clase, á 4.000.....	12.000
Tres Oficiales de primera clase, á 3.500.....	10.500
Cuatro Oficiales de segunda, á 3.000.....	12.000
Cuatro Oficiales de tercera, á 2.500.....	10.000
Ocho Oficiales de cuarta, á 2.000.....	16.000
Diez Oficiales de quinta, á 1.500.....	15.000
Asignacion para aspirantes á Oficial.....	28.000
Asignacion para porteros y ordenanzas.....	10.000
TOTAL.....	181.750

Pesetas.

<i>Seccion de Liquidacion al Banco de España.</i>	
Un Jefe de Administracion de cuarta clase....	6.500
Un Jefe de Negociado de primera clase.....	6.000
Cuatro Oficiales de primera clase, á 3.500....	14.000
Cuatro Oficiales de segunda clase, á 3.000....	12.000
Cuatro Oficiales de tercera clase, á 2.500.....	10.000
Dos Oficiales de cuarta clase, á 2.000.....	4.000
Asignacion para aspirantes á Oficial.....	7.500
TOTAL.....	60.000

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Un Director general, Jefe superior de Administracion.....	12.500
Un segundo Jefe, Jefe de Administracion de primera clase.....	10.000
Un Jefe de Administracion de segunda clase..	8.750
Un Jefe de Administracion de tercera clase....	7.500
Un Jefe de Negociado de primera clase.....	6.000
Un Jefe de Negociado de segunda clase.....	5.000
Dos Jefes de Negociado de tercera clase, á 4.000.	8.000
Dos Oficiales de primera clase, á 3.500.....	7.000
Cinco Oficiales de segunda clase, á 3.000.....	15.000
Cinco Oficiales de tercera clase, á 2.500.....	12.500
Cinco Oficiales de cuarta clase, á 2.000.....	10.000
Cinco Oficiales de quinta clase, á 1.500.....	7.500
Un Oficial de tercera clase, traductor de idiomas.....	2.500
Un Consultor químico, gratificacion.....	1.500
Asignacion para aspirantes á Oficial.....	25.000
Asignacion para porteros y ordenanzas.....	10.000
TOTAL.....	148.750

Servicio de estaciones.

Dos Auxiliares de vista, á 1.500 pesetas.....	3.000
Un Pesador-marchamador.....	1.500
Tres mozos, á 750 pesetas.....	2.250
TOTAL.....	6.750

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Un Director general, Jefe superior de Administracion.....	12.500
Un Jefe de Administracion de segunda clase, segundo Jefe de la Direccion.....	8.750
Un Jefe de Administracion de tercera clase, Tenedor de libros de la Seccion de Loterías... ..	7.500
Un Jefe de Administracion de cuarta clase....	6.500
Tres Jefes de Negociado de primera clase (uno Inspector facultativo), á 6.000 pesetas.....	18.000
Tres Jefes de Negociado de segunda clase, á 5.000.....	15.000
Tres Jefes de Negociado de tercera id., á 4.000.	12.000
Cuatro Oficiales de primera clase, á 3.500....	14.000
Seis Oficiales de segunda clase, á 3.000.....	18.000
Seis Oficiales de tercera clase, á 2.500.....	15.000
Diez Oficiales de cuarta clase, á 2.000.....	20.000
Doce Oficiales de quinta clase, á 1.500.....	18.000
Asignacion para aspirantes á Oficial.....	35.000
Asignacion para porteros y ordenanzas.....	12.000
TOTAL.....	212.250

Personal mecánico de Loterías.

Un Oficial de primera clase, Regente de imprenta.....	3.500
Un Oficial de quinta clase, para la seccion de bolas.....	1.500

	Pesetas.
Asignacion para Aspirantes.....	2.000
Dos numeradores y selladores, á 1.250.....	2.500
Seis id. á 1.000.....	6.000
Un Corrector de billetes.....	1.250
Un id. id.....	1.000
TOTAL.....	17.750

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
Un Director general, Jefe superior de Administracion.....	12.300
Un Jefe de Administracion de segunda clase, segundo Jefe de la Direccion.....	8.750
Un Jefe de Administracion de tercera clase (Letrado).....	7.500
Tres Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000.....	18.000
Tres Jefes de Negociado de segunda clase, á 5.000.....	15.000
Cuatro Jefes de Negociado de tercera clase, á 4.000.....	16.000
Ocho Oficiales de primera clase, á 3.500.....	28.000
Diez Oficiales de segunda clase, á 3.000.....	30.000
Doce Oficiales de tercera clase, á 2.500.....	30.000
Catorce Oficiales de cuarta clase, á 2.000.....	28.000
Diez y ocho Oficiales de quinta clase, á 1.500.....	27.000
Un Ingeniero de Minas, agregado, con la gratificacion sobre el sueldo que disfruta en el Cuerpo de.....	1.000
Un Ingeniero de Montes, agregado, con la gratificacion sobre el sueldo que disfruta de....	1.000
Asignacion para aspirantes á Oficial.....	40.000
Asignacion para porteros y ordenanzas.....	12.000
TOTAL.....	274.750

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS.	
Un Director general, Jefe superior de Administracion.....	12.500
Un Jefe de Administracion de segunda clase, segundo Jefe de la Direccion.....	8.750
Un Jefe de Administracion de tercera clase.....	7.500
Un Jefe de Administracion de cuarta clase.....	6.500
Dos Jefes de Negociado de primera clase, á 6.000.....	12.000
Un Jefe de Negociado de segunda clase.....	5.000
Dos Jefes de Negociado de tercera clase, á 4.000.....	8.000
Dos Oficiales de primera clase, á 3.500.....	7.000
Dos Oficiales de segunda clase, á 3.000.....	6.000
Tres Oficiales de tercera clase, á 2.500.....	7.500
Seis Oficiales de cuarta clase, á 2.000.....	12.000
Seis Oficiales de quinta clase, á 1.500.....	9.000
Asignacion para aspirantes á Oficial.....	20.000
Asignacion para porteros y ordenanzas.....	10.000
TOTAL.....	131.750

Art. 2.º Los créditos comprendidos en los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 del cap. 3.º de la seccion 8.ª del presupuesto general de gastos del Estado para el año económico de 1877-78 quedan reducidos á las cantidades que resultan por consecuencia de lo prescrito en el artículo anterior; en el supuesto de que las rebajas determinadas en él han de producir efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Real decreto.

Art. 3.º Los gastos de material de las cinco Direcciones se fijan en las siguientes cantidades anuales:

	Pesetas.
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.	
Asignacion para gastos de escritorio, impresiones y libros, incluidos los de la Seccion de liquidacion al Banco.....	12.000
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.	
Asignacion para gastos de escritorio, impresiones y libros de la Direccion, y para la correspondencia que ocasiona la Comision de Valoraciones.....	12.000
Gastos reservados de confidencias.....	12.000
DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.	
Asignacion para gastos de escritorio, impresiones y libros.....	12.000
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
Asignacion para gastos de escritorio, impresiones y libros.....	12.000
Asignacion para las impresiones que disponga la misma para el servicio de la desamortizacion.....	4.500
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS.	
Asignacion para gastos de escritorio, impresiones y libros.....	12.000

Art. 4.º Los créditos para gastos de las cinco Direcciones, contenidos en los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 del capítulo 6.º de la Seccion 8.ª del presupuesto general de gastos del Estado para el año económico de 1877-78, quedan disminuidos con arreglo al artículo que precede, entendiéndose que las cantidades determinadas en él han de ser las que rijan desde 1.º de Octubre, y las señaladas en la ley de Presupuestos sólo podrán tener aplicacion en su cuarta parte al primer trimestre del año.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Manuel de Orovio.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Jefe del Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública á D. Teodoro Collazo, Jefe de Administracion de primera clase y Oficial cesante del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á once de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Manuel de Orovio.

CIRCULAR.

Conviendo al mejor orden de la Administracion pública que se adopten reglas fijas con el objeto de disminuir y de justificar debidamente los casos en que, por excepcion, los empleados públicos presten sus servicios en sitios distintos de los que les corresponden por sus cargos y por el percibo de sus haberes, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todos los empleados de Real nombramiento, ó de nombramiento de las Direcciones generales y demás centros directivos y dependencias de este Ministerio, prestarán precisamente sus servicios en los puntos y en las oficinas á cuyas plantas de personal correspondan, y con cargo á las que perciban sus respectivos haberes.

2.º Las excepciones de la regla anterior sólo se podrán acordar por medio de Reales órdenes dictadas para cada uno de los casos especiales en que las conveniencias del servicio las aconsejen.

3.º Todas las Reales órdenes y demás disposiciones, por las que hasta hoy hayan dispuesto el Ministerio y las Direcciones generales y demás centros directivos y dependencias del mismo que algun empleado preste servicios fuera del punto ó de la oficina á que por sus nombramientos corresponda, se considerarán caducadas en 31 de este mes.

4.º Los Ordenadores é Interventores de Pagos, bajo su responsabilidad personal, no harán desde 1.º de Noviembre próximo abono alguno de haberes á los empleados por servicios prestados fuera del punto ó de la oficina á que por sus nombramientos correspondan, si no estuviere autorizada la falta de la residencia oficial ordinaria por Real orden de fecha posterior á la de esta.

5.º Todas las reglas anteriores se aplicarán igualmente á los subalternos de la Administracion pública, ya cobren sus haberes del personal ó del material.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1877.

OROVIO.

Señor.....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 72.

MAR DE CHINA.

Costa E. de la Peninsula de Malaca.

BAJO DEL WINDSBRAUT. Segun comunicacion del Cónsul aleman en Singapur, el Capitan A. Hoffman, de la barca bremesa *Windsbraut*, asegura que el fondeadero comprendido entre el cabo del Sur y el del Medio, sobre la costa oriental de la Peninsula de Malaca, golfo de Siam, es muy peligroso desde el veril de 44 metros para dentro, pues á causa del mal tenero, estando fondeado en 11 metros con dos anclas, garreó y se fué sobre un bajo desconocido con sólo 5 metros de agua encima, desde el cual se marcan el cabo del Sur al S. 53º E. y el del Medio al N. 44º E., marcaciones que lo sitúan en 4º 25' latitud N. y 109º 36' 24" longitud E.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 4º 30' NE. en 1877.

Cartas números 456, 574 y 596 de la seccion I, y 507 de la V.

OCEANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Costa E. de China.

ESCOLLO DEL CHEFOO. Segun comunicacion del Cónsul aleman en Shanghai, fecha 24 de Mayo de 1877, el Capitan Williams, del vapor *Chefoo*, ha descubierto á la entrada del puerto de Pich-guan y en medio del canal un escollo que rompía á los $\frac{3}{4}$ del flujo, desde el cual demoraba el islote adyacente á la punta meridional de la isla Chinguan al O. 9º 45' N., y la punta occidental de la isla Pingfong al N. 9º 43' E.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 2º NO. en 1877.

Costa N. de Formosa.

ROCA DEL AUDACIOUS. El Capitan B. W. Bax, Comandante del *Sylvia*, buque inglés en comision hidrográfica, da acerca de la roca del Audacious las noticias siguientes:

Dicha roca es un picacho con 6,4 metros de agua encima y 18 metros en un radio de 45 metros, cuyo punto más somero se halla á 4,7 millas al O. 6º 30' N. del islote de 30 metros de alto adyacente á la costa occidental de la isla Kelung, y á 2,5 millas al N. 43º E. del segundo pico (de 89 metros de alto) que hay al O. de la punta de la Imágen.

Si se lleva la punta Petou al S. 63º E., casi enfilada con la punta meridional de la isla Kelung, se pasará como á dos cables al NE. de la roca; y si se gobierna al S. 2º O. sobre el punto culminante de la distante sierra que hay al S. de la poblacion de Kelung, en línea con la silla que se descubre entre los dos primeros picos situados al O. de la punta de la Imágen, se pasará por 27 metros de agua, como á dos cables al O. de la citada roca.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 4º NO. en 1877.

Véase la pág. 173 del Anuario XV, correspondiente á 1876.

Entrada N. del canal de Formosa, costa O.

ESCOLLOS SOBRE LA ISLA TURNABOUT. Segun el Comandante R. H. Napier, del *Nassau*, buque inglés en comision hidrográfica, del minucioso reconocimiento que hizo en busca del escollo en que en Setiembre de 1875 varó el vapor *Sunda*, el que se supuso á distancia de milla á milla y media al N. de la Isla Turnabout, resultó encontrarse en todas partes de 30 á 45 metros de profundidad sin rastro alguno de bajo.

Sin embargo, á 3,5 cables al N. de la extremidad septentrional de la Isla Turnabout, y unido á ella por fondo súcio, se encontró una piedra ahogada con un metro de agua encima á bajamars vivas, la cual se cree sea la del *Sunda*; y además, á 4,5 cable al S. de la punta meridional de dicha isla se descubrió otra piedra á flor de agua en bajamars vivas.

Las embarcaciones que surquen estas aguas no deben atracar la citada Isla Turnabout á menos de 7 cables. Los guardas del faro dicen que muchos vapores se han visto en peligro por doblar la punta meridional muy pegados á ella.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 4º NO. en 1877.

PIEDRA SEDAN, ENTRADA S. DEL ESTRECHO DE HAI-TAN. Segun el Comandante R. H. Napier, la piedra Sedan es pequeña y acantilada; tiene 2,4 metros de agua encima, y de 20 á 24 casi á pique; y se halla una milla al N. 35º E. del punto que se le asignó en un principio, en 1874.

Desde su punto más somero se marcan: al O. 4º 30' N. la cima de la Isla Yit Roja, un poco abierta al N. del extremo septentrional de la Isla Yit Doble; y al N. 48º O. la cima de la Isla Chim, en línea con lo más oriental del arrecife que hay á 3 cables al O. de la Isla Bent.

Las demoras son verdaderas. — Variacion 4º NO.

Cartas números 456, 574, 596 y 604 de la seccion I, y 41 y 479 de la V.

Madrid 29 de Setiembre de 1877.—FRANCISCO CHACÓN.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaria.

Hallándose vacante por fallecimiento de D. Bernabé Fernandez Cavada la Relatoria que desempeñaba en la Sala primera del Tribunal Supremo; y debiendo, segun lo resuelto en Real orden de 29 de Setiembre último, proveerse por oposicion de conformidad con lo prevenido en el art. 327 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, y en la forma que determina el reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1874, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del referido Tribunal, presentándolas en la Secretaría de gobierno del mismo en el término de 30 días, á contar desde la insercion de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos necesarios que acrediten tener los requisitos que la ley exige para optar á la plaza de que se trata; debiendo empezar los ejercicios de oposicion á los ocho días siguientes despues de concluido el plazo de la presentacion de instancias, y admitirse á dichos ejercicios, segun lo mandado en la referida Real orden, á los aspirantes presentados, aunque no sean peritos en taquigrafía; pero si alguno de estos obtuviese el nombramiento, deberá acreditar esta pericia, conforme á lo prescrito en el art. 41 del citado reglamento, dentro del término de un año, á contar desde la posesion del cargo, pudiendo en caso contrario ser libremente separado.

Madrid 9 de Octubre de 1877.—El Subsecretario, Victor Arnau.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

RELACION de los asientos extendidos en los Registros de la propiedad del distrito de la Audiencia de Pamplona durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VERGARA.

Número del asiento.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.	Acto ó contrato.	Fecha del documento.	NOTARIO Ó FUNCIONARIO AUTORIZANTE.	Tomo del Registro de la propiedad.	Folio.	Número de la dices.	Número de la inscripción.	Como presentante.	Como Registrador.
1	D. José Vilosi y D. José María Vitosi.	Préstamo	30 Nov. 1873.	D. José Zamárraga.	3.º de Escoriaza.	106 vuelto.	173	2.ª	*	D. Carlos de Cialora, como encargado, y el Registrador que suscribe.
4	D. Bernardo Zubiarreta y D. José J. Sarrategui.	Cesión	22 Abril 1873.	D. Leon Basterra.	6.º de Plasencia.	175 vuelto.	300	3.ª	*	Idem.
2	D. Gregorio Ibarz y D. José María Medina.	Préstamo	15 Dic. 1873.	D. Saturnino de Echagüibel.	6.º de Escoriaza.	232 y 233	370 y 374	3.ª	*	Idem.
4	D. José Gachegui y D. Ascensio de Mendia.	Idem.	13 Dic. 1873.	Idem.	7.º de Mondragon.	489	481 duplicado.	3.ª	*	Idem.
7	D. Miguel Fuarziti.	Herencia	31 Enero 1874.	D. Juan Francisco Aspiazu.	7.º de Anzuola.	184 al 197	460 al 466	3.ª	*	Idem.
1	D. José Manuel Azcárate Ascasia y D. Miguel Fuarziti.	Préstamo	Idem.	D. Manuel Dorate.	7.º de Vergara.	43	423	3.ª	*	Idem.
1	Dona Josefa Antonia Eguiguren y Lorenzo S. Martin	Idem.	2 Set. 1873.	D. Leon Basterra.	9.º de Eibar.	14 vuelto.	535	4.ª	*	D. José J. Barrena, como encargado, y el Registrador que suscribe.
2	Pedro Ignacio Churrua.	Posesion	9 Nov. 1873.	Alcalde de Motrico.	8.º de Motrico.	452	523 y 524	1.ª	*	Idem.
1	D. Juan Francisco Urquidi y Pedro Ignacio Churrua.	Venta.	12 Nov. 1873.	D. Luis Basterra.	Idem.	456 vuelto.	524	2.ª	*	Idem.
4	D. José Joaquín Zavaleta.	Posesion	30 Nov. último.	Alcalde de Villareal.	2.º y 3.º de Villareal.	152 al 177	461 al 166	4.ª	*	D. Carlos Otalora, y el Registrador que suscribe.
2	D. Andrés Ceberio y D. Francisco de Gaván.	Venta.	23 Enero 1874	D. Miguel Izaguirre.	8.º de Anzuola.	98 y 104	495 y 498	4.ª	*	Idem.
4	José de Pirdain y Lope de Forcuide.	Idem.	14 Mayo 1874.	D. Juan Francisco Aspiazu.	8.º de Vergara.	71	479	1.ª	*	Idem.
1	D. Martín Azcárate Gastelo y Dona Felipa Ciarau.	Cancelacion.	42 Enero 1874.	D. Manuel Arrate.	2.º moderno de Plasencia.	162 margen.	98	4.ª	*	Idem.
1	Josefa Antonia Martinez.	Herencia.	4.º Dic. 1870	D. Juan Francisco Aspiazu.	1.º de Vergara.	391 vuelto.	397	2.ª	*	Idem.
1	Dona Maria Vitosi y D. Nicasio Abad.	Cesión	6 Febrero 1874	D. Manuel Arrate.	6.º de Vergara.	160	440	4.ª	*	Idem.
1	D. Juan José Lasobasser y D. José Leon Izaguirre.	Cancelacion	21 Oct. 1873.	D. Leon Basterra.	6.º de Motrico.	146	98	3.ª	*	Idem.
1	D. Francisco Ibarzabal y Dona Josefa Antonia Martinez.	Préstamo	7 Febrero 1874.	D. Juan Francisco Aspiazu.	4.º de Vergara.	592 vuelto.	97 duplicado.	3.ª	*	Idem.
4	Ignacio Zavaleta y Maria Josefa de Arambura.	Cesión	9 Febrero 1874	D. Miguel de Izaguirre.	3.º de Villareal.	182	480	3.ª	*	D. Aniceto Zumalabe, y el Registrador que suscribe.
1	D. Aniceto Zumalabe.	Herencia.	17 Febrero 1874	D. Juan Francisco Aspiazu.	8.º de Vergara.	76	336	1.ª	*	Idem.
4	Dona Maria Asuncion Arrazola y Tomás Zavaleta.	Venta.	10 Febrero 1874	D. José Antonio Segura.	5.º de Ofate.	107	289	3.ª	*	D. Pedro M. Aranzabal, y el Registrador que suscribe.
2	D. Tomás Zavaleta y D. José Gómendio.	Venta y cancelacion.	3 Febrero 1874	Idem.	4.º de Ofate.	82 y 83	Idem.	2.ª y 3.ª	*	D. Carlos Otalora, y el Registrador que suscribe.
4	E. Tomás Zavaleta y D. Ventura Itagui.	Division	23 Febrero 1874	Idem.	Idem.	83 vuelto.	Idem.	4.ª	*	Idem.
1	D. Juan Maria Auzubarreta y D. Juan Francisco Aguirre.	Cancelacion	8 Febrero 1874	D. Manuel Arrate.	4.º de Vergara.	197 vuelto.	302	6.ª	*	Idem.
38	Dona Maria Francisca Lascaratu y hermanas.	Herencia.	11 Enero 1874.	D. Jose Maria Furundarena.	8.º de Vergara y 4.º de Motrico.	82 y siguientes y 179 y siguientes.	481 al 484 y 287 al 289	1.ª y 2.ª	*	Idem.
4	D. Pedro Abaitzegui y Bartolomé Avizubarreta.	Cancelacion	12 Enero 1874	D. Manuel Arrate.	1.º de Plasencia.	202 y 208 margen.	1	2.ª	*	Idem.
2	D. Bernardo Mendia y D. Fernando Maria Egaba.	Idem.	2 Marzo 1874	Idem.	4.º de Zamarraga.	930 vuelto.	229 y 230	2.ª	*	Idem.
4	D. Manuel Luza y José Anduaga.	Venta.	22 Febrero 1874	D. José Antonio Segura.	4.º de Ofate.	755	755	3.ª	*	Idem.
4	D. Eugenio Luzañaga y D. Pedro Osoro.	Idem.	2 Marzo 1874	D. Juan Francisco Aspiazu.	6.º de Plasencia.	231 vuelto.	370	3.ª	*	Idem.
4	D. José María Garro.	Posesion	14 Nov. 1873.	Alcalde de Mondragon.	7.º de Mondragon.	193	589	4.ª	*	Idem.
4	P. José María Garro.	Idem.	27 Nov. 1873.	Juz municipal de Escoriaza.	7.º de Escoriaza.	184	412	4.ª	*	Idem.
4	D. Vicente Mendizábal.	Adjudicacion.	16 Mayo 1884	D. Luis G. de Lesarri.	4.º de Arcebaleta.	37 vuelto.	8	4.ª	*	Idem.
4	D. Martín Urizar y Dona Vicenta Mendizábal.	Préstamo	12 Febrero 1874	D. Juan Francisco Aspiazu.	8.º de Arcebaleta.	73	8 duplicado.	5.ª	*	Idem.
4	Dona Teresa Marita.	Posesion	20 Set. 1872.	Juz municipal de Elgueta.	6.º de Elgueta.	197 al 118	388 al 392	4.ª	*	Idem.
2	Dona Dominica Onandia.	Idem.	3 Marzo 1874.	Alcalde de Elgueta.	Idem.	223 y 228	393 y 394	1.ª	*	Idem.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de anteayer.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relación de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Julio de 1877, en virtud del Convenio celebrado con Francia sobre Propiedad literaria en 13 de Noviembre de 1855.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
9	Le Baron américain	Louis Ulbach.....	Calmann Levy.....	Un tomo en 18.º
21	La Terre a vol d'oiseau. Troisième édition illustrée de 176 gravures sur bois. Dos vol.....	Onésime Reclus.....	Hachette et compagnie.....	Dos en 12.º
Id.	Le Tour du monde. Nouveau journal des voyages illustré. Numéros 851 à 859.....	Edouard Charton.....	Idem.....	Nueve en 8.º
Id.	Le Ciel. Liv. 57 à 60, avec supplément à la 60, con grabados.....	Amédée Guillemin.....	Idem.....	Cinco en id.
Id.	Nouvelle Géographie universelle. La terre et les hommes. Liv. 123 à 130.....	Élisée Reclus.....	Idem.....	Ocho en id.
Id.	Le Journal de la jeunesse. Nouveau recueil hebdomadaire illustré. Numéros 234 à 239.....	René Fourt.....	Idem.....	Nueve en id.
Id.	L'Histoire d'Angleterre depuis les temps les plus reculés jusqu'à l'avènement de la reine Victoria, racontée a mes petits enfants et recueillie par Madame de Wilt, née Guizot. Liv. 49 à 56.....	M. Guizot.....	Idem.....	Ocho en id.
Id.	Histoire de la guerre de Crimée. Dos tomos y un atlas.....	Camille Rousset.....	Idem.....	Tres en id.
Id.	Le cuivre et le bronze, con una lámina y grabados intercalados.....	C. Delon.....	Idem.....	Uno en 16.º
Id.	Dictionnaire de botanique. Dessins de Faguet. Cinquième fascicule.....	M. H. Baillon.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	Agenda du Chimiste.....	Idem.....	Idem.....	Idem en 16.º
30	Magasin illustré d'éducation et de récréation et semaine des enfants réunis. Numéros 297 y 298.....	J. Macé, P. J. Stahl y J. Verne.....	Hetzet et compagnie.....	Dos en 4.º mayor.
MÚSICA.				
3	Le Salud militaire, caprice pour piano. Op. 43.....	A. Schmoll.....	Enoch, père et fils.....	Un tomo en 4.º
Id.	L'Oiseau chanteur, mazurka de salon pour piano. Op. 44.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les Kosaks de l'Ukraine, marche impériale russe pour piano.....	Carl Chesneau.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Bonum Vinum, galop brillant pour piano. Op. 46.....	Giulio Rossi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Minuit, nocturne pour piano. Op. 35.....	W. Lenz.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Midi, caprice pour piano. Op. 34.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Chanson basque pour piano. Op. 36.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le Picador, chanson andalouse pour piano. Op. 37.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les Chants de l'Océan. Suite de valse pour piano. Op. 26.....	Émile Tavan.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les Petits enfants, pour chant et piano. Paroles de Jean Marie.....	Charles Lecocq.....	Idem.....	Idem id.
4	Marche nuptiale pour piano à deux et à quatre mains. Op. 71.....	Emile Stein Kühler.....	S. Richault.....	Dos en id.
Id.	Trois sérénades pour le piano. Op. 53.....	Th. Gouvy.....	Idem.....	Tres en id.
Id.	Figaro, polka pour piano.....	L. Girard.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Annie, polka-mazurka pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ombres chinoises, polka pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Etoile polaire, valse pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Reine de Chypre, fantaisie brillante pour piano. Op. 128.....	Ch. Neustedt.....	H. Lemoine.....	Idem id.
Id.	Célèbre sérénade espagnole pour piano. Op. 60.....	Henri Ketten.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Danse des Guarany, souvenir de l'Amérique du Sud. Op. 232.....	Franz Hitz.....	Durand, Schönewerk et compagnie.....	Idem id.
Id.	Les Paysans, saynète rustique. Op. 244.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Quatrième recueil de chants pour piano. Numéros 1 à 6.....	Ch. V. Alkan aîné.....	S. Richault.....	Idem id.
Id.	Valse du ballet. Le diable amoureux, pour piano.....	Henri Reber.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Souvenir de Valfray, polka pour piano.....	Thurner (Théodore aîné).....	Idem.....	Idem id.
Id.	Secondième polonaise pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Marche de Rakocz pour piano.....	F. Liszt.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Cortège solennel au château de Stolzenfels. Arrivée des chevaliers au tournoi. Morceau caractéristique pour piano. Op. 51.....	W. Neuland.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Mendelssohn, canzonetta du primer quatuor, transcrite pour piano.....	F. Le Couppey.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Rieuse, valse de salon pour piano. Op. 41.....	Henry Ketten.....	H. Lemoine.....	Idem id.
Id.	Marguerite au rouet, fleuse pour piano. Op. 42.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les premières aveux, romance expressive avec accompagnement de piano et violon (ad libitum). Paroles de Mme. Adam Boisgontier.....	Charles Dancela.....	S. Richault.....	Idem id.
Id.	La fille aux oiseaux, romance pour voix de soprano avec accompagnement de piano ou violon (ad libitum). Paroles de Mr. Emile Chevalier.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	L'enfant au berceau. Berceuse pour violon avec sourdine avec accompagnement de piano.....	A. Collmann père.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id. pour flûte, id. id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id. pour cornet à piston, id. id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id. pour violoncelle avec sourdine, id. id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id. pour alto avec sourdine, id. id.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La captive, poésie de Victor Hugo avec accompagnement de violoncelle et piano.....	Héctor Berlioz.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Menuet du onzième quintette de Boccherini, transcrit pour piano et violon.....	Leopoldo Deledieque.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Danse des pirates et des jeunes filles du ballet. Le diable amoureux, pour piano à quatre mains.....	Henri Reber.....	Idem.....	Idem id.
4	Valse du ballet. Le diable amoureux, por piano à quatre mains.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Pas de deux du ballet. Le diable amoureux, pour piano à quatre mains.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Prélude et variations sur Le Carnaval de Venise, pour le hautbois avec accompagnement d'orchestre ou de piano. Op. 20.....	Th. Lalliet.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Trio pour deux violons et alto ou violoncelle. Op. 49.....	Leopoldo Dancela.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Offertoire, trois versets en ut mineur et prière pour orgue.....	H. Hellé.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Grand offertoire et deux élévations pour orgue.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Trio pour deux violons et alto ou violoncelle. Op. 25.....	Leopoldo Dancela.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La flûte enchantée, de Mozar, fantaisie brillante pour la flûte avec accompagnement de piano. Op. 51.....	J. Deneux.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Trois pièces pour orgue. Num. 2. Andante et allegro con moto. Numero 3. Fantaisie.....	Eugène Gigont.....	Idem.....	Dos en 4.º
Id.	Six ductinos pour piano et violon. Op. 59. Numéros 3, 4, 5 et 6.....	Th. Gouvy.....	Idem.....	Cuatro en id.
Id.	Le Lac. Mélodie de L. Niedermeyer. Transcription pour piano et orgue.....	S. Palma.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Deuxième et troisième offertoires de Sainte Cécile pour orgue.....	J. Grison.....	Idem.....	Dos en id.
Id.	Trio pour flûte alto et violoncelle.....	A. Taudou.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	Cantilène de Cinq-Mars. Opera de Ch. Gounod. Violoncelle et piano, d'après Ad. Herman.....	E. Nathan.....	Léon Grus.....	Idem id.
Id.	Idem. Flûte et piano, d'après Ad. Herman.....	G. Gariboldi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Marche religieuse à grand orchestre avec harpes principales. Partition et parties d'orchestre.....	Charles Gounod.....	Idem.....	Idem id.
40	Aida, opéra de Verdi. Fantaisie pour violoncelle avec accompagnement de piano.....	Ernest Nathan.....	Léon Escudier.....	Idem id.
Id.	Idem. Valse pour piano.....	Georges Lamothe.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le petit mousse. Mélodie pour chant avec accompagnement de piano. Paroles de Jules Ruelle.....	Gaspar Villate.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Études spéciales pour le violon. Cent exercices types pour la main gauche.....	P. Mistarlet.....	L. L. Jouve.....	Idem id.
Id.	La Cattiva, valse brillante pour piano.....	Mario Foscarina.....	Lissarrague.....	Idem id.
Id.	Cinq-Mars, de Gounod. Fantaisie transcription pour piano.....	Charles Neustedt.....	Léon Grus.....	Idem id.
Id.	Idem. Fantaisie brillante, id. id.....	Fr. Rysler.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Grande paraphrase de Cinq-Mars, de Gounod, pour piano.....	Henry Ketten.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Chant du Berger. Mélodie pour piano.....	M. de Colas.....	S. Richault.....	Idem id.
Id.	L'enfant du chemin de fer, opérette en un acte. Paroles et musique par.....	Péricaud, Villemer et Delormel.....	Ph. Feuchot.....	Idem en 8.º

Modelo de proposición.

D. M. N., vecino de..... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... fecha..... y de cuantas condiciones y requisitos constan en el pliego que ha de servir para contratar en pública subasta la adquisición de 22.334.000 cédulas para declaraciones de fincas rústicas y urbanas y de ganadería, y su arrastre ó conducción, se comprometo á entregarlas en las Administraciones comu- nales de las respectivas provincias, en la proporción que res- pecto á cada clase determina la condición 2.ª de dicho pliego, y la nota ó estado de que trata la condición 4.ª, embaladas y acondicionadas debidamente, al precio que á continuación se expresa, sin distinción de clases.

Cada millar de cédulas de la clase de papel, con la im- presión que se expresa en el pliego de condiciones, así como ajus- tadas á los modelos que han estado de manifiesto en la Direc- cion general de Contribuciones, á..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 4 de Agosto de 1877.—P. V., Francisco Luis de Retes.

Señeembre 19.—S. M. aprueba este pliego de condiciones.— Obrero.

Nota del número de cédulas para declaraciones de fincas rústicas y urbanas y de ganadería, necesarias para el servicio de la reforma general de los amillaramientos, y de las que han de remitirse á cada provincia.

Table with 5 columns: Provincia, Para fincas rústicas, Para fincas urbanas, Para ganadería, TOTAL. Lists provinces from Albacete to Canarias and a total row.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, expedido por esta Caja Central con fecha 19 de Abril de 1876, y los números 69.511 de entrada y 47.370 de registro, del concepto de resguardo, por valor de 6.099 pesetas 954 milésimas, á favor del Ayuntamiento de Castroverde, provincia de Valladolid, constituido en bonos del Tesoro, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Esta Dirección ha acordado abrir el pago de los intereses del primer semestre de 1876, correspondientes á los depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado el día 29 de Julio último; y en su consecuencia, el día 15 del actual, de diez de la mañana á una de la tarde, se satisfarán las facturas comprendidas en las bolas números 1 al 40 inclu- sive de aquel, cuya numeración es la siguiente:

Bola 1.ª, facturas números 681 al 690 de señalamiento; idem 2.ª, id. id. 1.911 al 1.920 de id; idem 3.ª, id. id. 1.291 al 1.240 de id; idem 4.ª, id. id. 4.694 al 4.400 de id; idem 5.ª, idem 1.481 al 1.430 de id; idem 6.ª, id. id. 301 al 310 de id; idem 7.ª, id. id. 2.311 al 2.539 de id; idem 8.ª, id. id. 1.424 al 1.430 de id; idem 9.ª, id. id. 2.271 al 2.280 de id; idem 10, idem id. 2.401 al 2.410 de id.

Madrid 14 de Octubre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general del Tesoro.

Relación de los bonos del Tesoro del empréstito de 400 millones de pesetas, admitidos en pago de bienes desamortizados por los Delegados del Banco de Castilla, en las provincias del Reino, que despues de comprobados y cancelados han sido quemados en este dia con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 26 de la instrucción de 8 de Marzo de 1863, cumpliendo lo mandado en el art. 13 del decreto expedido por el Gobierno Provisional en 28 de Octubre de 1863.

MES DE MAYO DE 1874.

Table with 2 columns: Número de bonos, Numeración de los mismos. Lists BADAJOS with values 861.934 y 861.935.

MES DE JUNIO DE 1874.

Table with 4 columns: Número de bonos, Numeración de los mismos, Número de bonos, Numeración de los mismos. Lists provinces: AVILA, LEON, BADAJOZ, VIZCAYA, BARCELONA, SEGOVIA, VALENCIA, GERONA.

MES DE JULIO DE 1874.

Table with 4 columns: Número de bonos, Numeración de los mismos, Número de bonos, Numeración de los mismos. Lists provinces: AVILA, BADAJOZ, VALENCIA, CORDOBA, CORUÑA, GRANADA, SEGOVIA, ZAMORA.

MES DE AGOSTO DE 1874.

Table with 4 columns: Número de bonos, Numeración de los mismos, Número de bonos, Numeración de los mismos. Lists provinces: ALBACETE, NAVARRA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SEVILLA, AVILA, BADAJOZ, BARCELONA, VALENCIA, BURGOS, GERONA, HUELVA, HUESCA, LOGROÑO, MURCIA.

Table with columns: NÚMERO DE BONOS, NUMERACION DE LOS MISMOS, NÚMERO DE BONOS, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include VALENCIA, SEGOVIA, TERUEL, VALENCIA, SEVILLA, ZARAGOZA, BALEARES.

MES DE SETIEMBRE DE 1871.

Table with columns: NÚMERO DE BONOS, NUMERACION DE LOS MISMOS, NÚMERO DE BONOS, NUMERACION DE LOS MISMOS. Rows include AVILA, BADAJOZ, BÚRGOS, CÁCERES, CÁDIZ, CORUÑA, GERONA, HUESCA, LEON, LÉRIDA, LOGROÑO, MURCIA, PONTEVEDRA, OVIEDO.

Abierta en seguida la sesion pública se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones, los cuales se entregarán al Presidente acompañados de las cartas de pago que acrediten haberse constituido el depósito de que se ha hecho mérito.

Acto continuo, y despues de leído por el Secretario el anuncio de la subasta, se leerá tambien el pliego en que la Junta haya consignado el precio tipo á que han de adquirirse los efectos, y en seguida las proposiciones; desechándose desde luego las que sean superiores á los tipos señalados, y admitiéndose las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la ultima admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo, y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate. En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcance á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Los créditos que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en el dia designado en el Departamento de Emision Teneduria del Gran Libro, acompañados de dobles facturas, y contendrán á su respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta, y la fecha y firma del proponente. Dichas facturas se hallarán de venta en la porteria del establecimiento, y en ellas se pondrá la numeracion de los créditos por orden correlativo de menor á mayor, no admitiéndose otros que los designados en los pliegos de proposiciones.

Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quinones.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. O., Genon.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar, cinco dias antes del que se fije para su pago, en la Direccion general de la Deuda pública, la cantidad de ... reales vellon nominales en los documentos de la Deuda del personal cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de ... reales y ... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

Table with columns: TÍTULOS, SÉRIES, NUMERACION, IMPORTE. Row: Madrid.....

En conformidad á lo que se previene en la ley de Presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el dia 31 del actual, á la una de su tarde, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectiva al presente mes.

La cantidad que se destina para la adquisicion de dichos efectos es la de 5.208 pesetas 33 céntimos, dozava parte de la suma de 62.500 pesetas, consignadas para la amortizacion de esta clase de Deuda en la ley de Presupuestos de 11 de Julio último para el año económico de 1877-78 aplicable á la Deuda no preferente goce ó no intereses, mediante á no existir en circulacion Deuda preferente, en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan sólo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, y despues de clasificadas todas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas aquellas que se hallen suscritas por un mismo interesado.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la ultima admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo, y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion, en iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta sólo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observándose las reglas siguientes:

1.º En las dos horas anteriores á la señalada para la subasta se constituirán por los licitadores en la Tesoreria de la Deuda pública los depósitos en la proporcion del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de los créditos que se comprometan á entregar.

2.º Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten.

3.º En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponda.

4.º Estos pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, acompañando á la proposicion la carta de pago respectiva, en las cuales deberá constar la intervencion de la Contaduria.

Una vez abiertos los pliegos se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de las proposiciones con los de las cartas de pago, desechándose desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 13 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos parte de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, última cuarta parte, con el núm. 2 de presentacion. Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Director general, Magaz.

Junta de la Deuda pública. Secretaria.

La Junta ha acordado que en el dia 30 del mes actual, y hora de la una de su tarde, se verifique en el patio principal de este establecimiento la quema de los documentos amortizados por renovacion, pago de débitos y conversiones durante el mes de Julio último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quinones.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. O., Genon.

Consignante á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, la Junta ha acordado que la subasta de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal se verifique en el despacho de la Presidencia el 31 del presente mes, á las doce del dia.

La cantidad que se destina para la compra de estos créditos es la de 290.107 pesetas 59 céntimos en la forma siguiente: 185.940'93 Sobrante que resultó en la subasta del mes anterior, y 404.166'66 Dozava parte de la suma de 1.250.000 pesetas consignadas para la amortizacion de esta clase de Deuda en la ley de Presupuestos de 11 de Julio último para el año económico de 1877-78. 290.107'59 pesetas en junto.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados efectos podrán verificarlo con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al modelo que á continuacion se inserta se hallan de venta en la porteria del edificio que ocupan estas oficinas, y se expresará en ellas la serie, numeracion por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar, en el concepto de que cada hoja sólo ha de contener una proposicion.

Los precios de estas se expresarán en reales vellon y céntimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de céntimo.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 14 de Setiembre de 1852, los que se interesen en esta subasta deben constituir previamente un depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, de valor nominal de las proposiciones que presenten, tomando como tipo para conocer el importe efectivo cuando el depósito se haga en valores objeto de la subasta el á que se hubieren adjudicado en la del mes anterior, cuando sean varias las proposiciones admitidas, el término medio que de estas resulte, perdiendo el depósito el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos cinco dias antes del que se fija para su pago.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el número de las que contenga, el importe nominal de los créditos que se ofrecen, y el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito.

La Junta, en el dia señalado para la subasta, consignará en pliego abierto y fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los efectos de dicha Deuda, sirviendo de base el tipo medio que resulte de las cotizaciones de la Bolsa de Madrid en el periodo trascurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber habido durante el mismo cotizacion oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes anterior á que se hubieren cotizado, segun se previene en el orden del Gobierno de la Republica de 28 de Marzo de 1873.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los señores pescadores de estos títulos puedan recibir su importe, previa entrega de ellos, con los cupones núm. 24 y siguientes, en la Contabilidad general de la empresa, sita en la estación de esta villa, desde el lunes 4.º de Octubre próximo en adelante.

Bilbao 28 de Setiembre de 1877.—El Director-Gerente, Adolfo de Ibarreta. X—322

Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorochon á las minas de carbon de Beimez.

El Consejo de administración pone en conocimiento de los señores accionistas que el saldo de dividendo del ejercicio de 1876, ó sean 15 rs. 20 céntos. (francos 4) por acción, se satisfará, previa presentación del coupon núm. 12, á partir del 2 de Noviembre próximo en los puntos siguientes:

- Madrid, domicilio social, plaza del Angel, núm. 8, segundo.
París, Sociedad general de Crédito Industrial y Comercial. Bruselas, Banco de Bruselas.
Madrid 11 de Octubre de 1877.—El Administrador-Director, José Canalejas y Casas.

Sociedad minera Buen Deseo, primera de Almazan.

Minas Peña y Descargaño.

Esta Sociedad celebra sesión ordinaria en Almazan el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala del Ayuntamiento.

Almazan 8 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Matías Belmar. X—326

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Octubre de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 10, Día 11. Includes rows for Renta perpetua, Deuda amortizable, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 10 OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various foreign funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres, á 90 días fecha, 47.90.
París, á 3 días vista, 4.98.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Octubre de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Shows meteorological data for various times of the day.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 20.4
Temperatura mínima del id... 4.9
Diferencia... 15.5

Temperatura máxima al sol, á 1447 metros de la tierra... 28.0
Temperatura mínima del id... 46.7
Diferencia... 18.7

Uevia en las 24 ultimas horas, en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 11 de Octubre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, FUERZA, ESTADO, ESTADO DE LA NOCHE. Lists weather conditions for various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 54 á 54.50 pesetas la arroba, y á 4.31 el kilogramo.

Carne de cerdo, de 21 á 21.50 pesetas la arroba, y á 1.67 el kilogramo. Tocino añejo, de 21 á 21.50 pesetas la arroba; de 0.94 á 1 peseta la libra, y de 2.72 á 2.77 el kilogramo.

Paños, de 1 á 1.42 pesetas la arroba; de 0.03 á 0.14 la libra, y de 0.34 á 0.49 el kilogramo.

Acetate, de 47 á 49 pesetas la arroba; á 0.60 la libra, y á 1.43 el decalitro.

Vino, de 6.50 á 40 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.25 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decalitro.

Petroleo, á 0.83 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decalitro.

Trigo, precio medio, á 12.30 pesetas la fanega, y á 22.26 el hectólitro.

Cebada, precio medio, á 5.02 pesetas la fanega, y á 9.68 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 197.—Carneros, 76.—Terneras, 70.—TOTAL, 343.

Su peso en libras, 23,814.—Idem en kilogramos, 45,417.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: RENTAS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas.Cénts. Lists tax revenues for various items like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Toralcos, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Se ha encargado de la direccion artistica del notable semanario ilustrado La Academia el reputado dibujante y pintor D. Ricardo Balaca.

Por la casa editorial de D. Victoriano Suarez se ha puesto á la venta el acreditado Almanaque hispano-americano para 1878, redactado por D. Manuel Matoses, con la colaboracion de escritores tan distinguidos como los señores Perez Escrich, Blasco, Aza, Segarra, Saco, Rodriguez, Chaves, Palacio y otros. Una numerosa serie de láminas aumenta el interés de este Almanaque.

El ilustrado Director de El Consultor de Ayuntamientos y Juzgados municipales, Sr. D. Fermin Abella, acaba de publicar un Manual de indispensable necesidad para los Ayuntamientos, Diputaciones, Alcaldes, Secretarios y funcionarios administrativos, que comprende las leyes Municipal y Provincial, precedidas de una notable introduccion y reseña de las principales leyes municipales que han estado en vigor en España desde 1812.

Anteanoche se presentó por vez primera en la escena del teatro de la Ópera la señorita Erminia Borghi-Mamo.

La jóven artista, aunque vivamente impresionada, reveló en la parte de Eleonora del Trovador sus nada comunes dotes para el difícil arte á que se dedica, y conquistó los aplausos del público, que la llamó repetidas veces á la escena.

Elena Sanz caracterizó y cantó la parte de Azucena de una manera incomparable.

Tamberlick es el gran artista de siempre, y el público le dispensó una gran ovacion al verlo por primera vez en escena en esta temporada.

Boccolini dijo admirablemente la cavatina del acto segundo. La orquesta bien, bajo la direccion del maestro Vazquez.

Anteanoche hizo su primera salida en el teatro Español, despues de algunos años de ausencia de Madrid, la distinguida actriz Doña Cándida Dardalla, que fué muy aplaudida en la interpretacion de Una aventura de Tirso, y llamada á la escena al final de cada acto en compania de los demás actores.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—SE saca nuevamente á pública subasta la venta de las leñas de charro, espinos y zarza existentes en el soto del Rebollo del Real Sitio de Aranjuez; para cuyo doble remate, que ha de tener lugar en la Secretaría de esta Intendencia y en la Administración patrimonial de dicho Real Sitio, se ha señalado el día 22 del corriente mes, á las dos de su tarde, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas oficinas á los que gusten interesarse en la subasta.

Palacio 11 de Octubre de 1877.—El Secretario, Fermin Abella.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza; San Serafin, confesor; San Félix, y San Cipriano.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Escuelas Pias de San Fernando.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 6.ª de abono.—Turno par.—El Trovatore.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Lo que no puede decirse.—Herir por los mismos filos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—El primer día feliz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Sin prueba plena.—El querer y el rascar.—Baile.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Por la tremenda.—El doble trapecio.—Los Wise's.—Las jardineras, baile.—Los acróbatas árabes.—La barra fija.—Los acróbatas árabes.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Los robos del Capitán Grant.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Las dos joyas de la casa.—Mr. Cascabel.—Miss Leona Daré.—Baile.—A cadena perpetua.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El peluquero en el baile.—Un nido de vidoras.—En la prevencion.—Receta contra las suegras.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho.—Casado y soltero.—El diablo en el poder.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—La partida doble.—El perro del Capitan.—Providencias judiciales.—Ropa blanca.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—El tio Martin ó la honradéz.—Baile.—Las sábanas del cura.

SALONES DE CAPELLANES.—Café-teatro cantante.—El sopista mendrugo.—Paso stiro.—Enredos entre vecinos.—Prestidigitacion.—El pago de la carta.—Paris y Marsella, baile.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las ocho.—Grande y variada funcion cómica, en la que tomarán parte los principales artistas y la compania árabe.